



Publicada D.O. 6set/021 - Nº 30761

Ley Nº 19.982

TERESA RIVERO CONSUL

Pensión graciable

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º - Concédese una pensión graciable a la señora Teresa Rivero Consul, titular de la cédula de identidad Nº 1.400.080-8, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º - Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de agosto de 2021.

BEATRIZ ARGIMÓN,
Presidenta.
Gustavo Sánchez Piñeiro,
Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de agosto de 2021.

Cúmplase, acúsease recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se concede una pensión graciable a la señora Teresa Rivero Consul.

LUIS LACALLE POU.
PABLO DA SILVEIRA.
AZUCENA ARBELECHE.

►►► Trámite Parlamentario